

Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 12 de junio de 2006, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 10.742,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme a día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—46.829.

FRUTAS HERMANOS ORTEGA AGUADO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada.

Hago saber: Que en el procedimiento 347/05, ejecución 43/06, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Yolanda Guerrero González, contra la empresa «Frutas Hermanos Ortega Aguado Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha y cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se declara insolvente por ahora a la empresa ejecutada «Frutas Hermanos Ortega Aguado, Sociedad Limitada», para hacer pago al actor Yolanda guerrero González por la cantidad de 2.530,00 euros, más los intereses legales y costas sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.»

Granada, 7 de julio de 2006.—Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial.—46.307.

GEMYTEL SERVICIOS INTERACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por haberlo solicitado la mayoría del capital de la sociedad, se acuerda la convocatoria de la Junta general extraordinaria de la sociedad «Gemytel Servicios Interactivos, Sociedad Anónima», que se celebrará en la sede social de la compañía el día 21 de agosto del presente, a las once de la mañana, en primera convocatoria y, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Reforma del artículo 24 de los Estatutos sociales con el fin de suprimir el Consejo de Administración y nombrar en su lugar a un Administrador único.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Cambio de domicilio social de la compañía.

Cuarto.—Subsanación defectos de trámite advertidos en los acuerdos de la última Junta general ordinaria de accionistas.

Quinto.—Apoderamientos para elevar a públicos estos acuerdos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Monzón, 19 de julio de 2006.—Bernabé Simón Noya Mur, Presidente del Consejo de Administración.—46.466.

GESTIONES INMOBILIARIAS ACEBO, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 24/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vasil Melnychuck contra el demandado Gestiones Inmobiliarias Acebo, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha

dictado el día 13-7-06 Auto, por el que se declara al ejecutado Gestiones Inmobiliarias Acebo, Sociedad Limitada, en situación insolvencia total por importe de 6.359,06 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—46.281.

GOLMAR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

GOLMARFIN, S. A. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas generales de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.» (Junta extraordinaria) y de «Golmarfin, S. A.» (Junta ordinaria, extraordinaria y universal), celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda de acuerdo con el contenido del proyecto de fusión aprobado y depositado y con las consideraciones sobre el tipo de canje indicadas en el informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, y siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La relación de canje son: Por cada (1) acción de la sociedad absorbida «Golmarfin, S. A.», 3,334674 acciones de la absorbente «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», más 21,44 euros en metálico que, en proporción a su respectiva participación en la absorbida, habrán de aportar los socios de esta a la absorbente, según resulta del citado proyecto e informe del experto. Las acciones que han de ser entregadas a los accionistas de la absorbida dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el primero de enero de 2006.

Los titulares de acciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos, resguardos o documentos que acrediten dicha titularidad de manera suficiente en el domicilio social de absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que inscriba la fusión, los señores socios de la absorbida «Golmarfin, S. A.», reciban noticia de tal inscripción mediante certificación cursada por la sociedad absorbente.

De acuerdo con el artículo 242 de la citada Ley se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellá de Llobregat y Barcelona, 20 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», Isidro Golarons Campos, y la Administradora de «Golmarfin, S. A.», Giuseppina Faroldi.—47.343. 2.ª 4-8-2006

GRÁFICAS STELYN, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 189/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Rodney Marcus Veal, contra la empresa Gráficas Stelyn, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de julio de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 49.539,69 € de principal, más 7.000,00 € para intereses y 7.000,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 26 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—46.931.

GRUP BORSA 91 INVER, S.I.C.A.V., S. A.

Don Salvador Valcárcel García, como interesado de la certificación n.º 06111891, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 20 de abril de 2006, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Salvador Valcárcel García.—46.519.

GRUPO DE SERVICIOS PARA OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, GESTIÓN DE EDIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 932/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Manuel Velasco Trujillo contra la empresa Grupo de Servicios para Obra Pública e Infraestructura, Gestión de Edificación, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2006 por el que se declara a la ejecutada Grupo de Servicios para Obra Pública e Infraestructura, Gestión de Edificación, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 4.641,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de julio de 2006.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.—46.809.

GRUPO GESTIÓN INTEGRAL NOVOLUX INTERNACIONAL, S. L. (Sociedad absorbente)

CRISTERH, S.L.U.

DOPO, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Deimoral Inversiones 2005, Sociedad Limitada») y el Socio Único de las sociedades «Cristher, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dopo, Sociedad Limitada Unipersonal», todos ellos con fecha 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de las anteriores sociedades mediante la absorción de «Cristher, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dopo, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, So-

ciudad Limitada» (anteriormente denominada «Deimoral Inversiones 2005, Sociedad Limitada»).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de todas las sociedades participantes el día 19 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 8 de junio de 2006. Asimismo, se aprobaron como Balances de Fusión de estas sociedades los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, nuevamente aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes, D. Federico Ángel Pastor Arnaud, persona física representante de NMAS1 Capital Privado Servicios, S.L.—47.487.

2.ª 4-8-2006

GURALDE, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en los Autos 788/05, ejecutoria número 35/06 seguida contra el deudor «Guralde, Sociedad Limitada», domiciliado en calle Gipuzkoa, 57, 20800-Zarauz, se ha dictado el Auto de fecha 18 de julio de 2006, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 5.408,85 euros de principal y de 1.000,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 18 de julio de 2006.—Secretaría judicial, M.ª Jesús Stampa Castillo.—46.515.

HALCÓN MOTOR RENT A CAR, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2005, de este Juzgado de lo Social número 8, seguidos a instancia de don Luis Fernando Sánchez Fernández, contra Halcón Motor Rent a Car, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 17 de julio de 2006, por la que se declara al ejecutado Halcón Motor Rent a Car, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.317,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.—46.350.

HANDICAP 15, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 81/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancia Varinka García Cerezo, contra Handicap 15, S.L., sobre despido, se ha dictado el 19-7-2006, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda declarar al ejecutado Handicap 15, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.930,31 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 19 de julio de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—46.738.

HERRERO HERMANOS, S. A.

Reducción y aumento de capital

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el 4 de agosto de 2004, se acordó la reducción del capital social a cero por pérdidas, con amortización y anulación de las acciones en circulación a todos los efectos excepto por lo que se refiere a la preferencia para suscribir la posterior ampliación en la proporción del capital que ostenta cada uno de los socios.

Simultáneamente se acordó la ampliación de capital social en la cantidad de doscientos cuarenta mil euros (240.000 €), representado por doscientas cuarenta acciones, de mil euros de valor nominal cada una de ellas, nominativas, de una sola clase y numeradas correlativamente del uno al doscientos cuarenta, ambos inclusive.

Los titulares de las acciones amortizadas podrán suscribir las nuevas acciones en proporción a las que tenían con arreglo a las siguientes condiciones y plazos:

Los socios que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente deberán comunicárselo a la sociedad fehacientemente, por escrito y dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y desembolsar, dentro de los cinco días siguientes a dicha comunicación y mediante ingreso en efectivo en la cuenta de la sociedad, el importe que corresponda al 25% del valor nominal de las acciones a suscribir, notificando dicho ingreso a la sociedad dentro del último plazo indicado y a través de un medio que permita dejar constancia de tal notificación.

Si alguno de los socios no manifestase su deseo de acudir a la ampliación de capital o, habiéndolo manifestado en plazo, no ingresa la cantidad correspondiente al desembolso o no notificase tal ingreso a la sociedad—todo ello en el plazo y del modo establecido—, el resto de los socios podrá suscribir proporcionalmente las acciones que le hubieran correspondido a aquél, disponiendo en este caso de cinco días para efectuar el desembolso oportuno.

El importe correspondiente al dividendo pasivo deberá ser desembolsado por los accionistas suscriptores en el momento en que sean requeridos por el órgano de Administración dentro del plazo máximo de un año.

Una vez completado el proceso de reducción y simultáneamente de ampliación del capital social, se entenderá modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Oviedo, 24 de julio de 2006.—Administrador único, Eduardo Herrero Montes.—46.462.

HERRERO RÍOS, S. L.

Declaración insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 459/06 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Mutua Asepeyo contra la empresa Herrero Ríos, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11.07.06 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 253.840,91

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción del «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 11 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—46.304.

HIDROELÉCTRICA RÍO LENA, S. A.

Anuncio de suscripción de acciones

El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión del 4 de julio de 2006, ejerciendo las facultades delegadas por la Junta general de la sociedad, en los términos del art. 153, apartado 1, letra b) del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó aumentar el capital social en 28.294,00 €, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, y conceder a los accionistas un plazo de 30 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para ejercer el derecho de suscripción preferente sobre esas acciones de nueva emisión, en un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158, apartado 1, de dicho Texto Refundido.

Oviedo, 25 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Agustín Álvarez Muñoz.—46.812.

HOGALIA PATRIMONIAL, S.A.U

Anuncio de reducción y ampliación de capital simultáneos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 29 de junio de 2006, acordó:

1.º Reducir el capital social en 360.612 euros, mediante la amortización de todas las acciones de la sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad.

2.º Ampliar simultáneamente el capital social en 200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.000 nuevas acciones, de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 500 euros por acción. Ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

3.º Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 200.000 euros, modificándose, en consecuencia, el correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

Oviedo, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Fernando Noval García.—46.717.

HOSTAL RESTAURANTE ALARDE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 80/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Matilde Martín Antón, contra la ejecutada, «Hostal Restaurante Alarde, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 14 de junio de 2006, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 503,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.